



1. ¿Cuáles serán los criterios y/o instrumentos válidos para certificar la condición de discapacidad intelectual?

R: De acuerdo a lo señalado en el 1.2. de las bases, Servicio a Contratar, el programa está dirigido a personas en situación de discapacidad de origen intelectual u otro tipo de discapacidad (física, sensorial o psiquiátrica) que se presente asociada a un déficit o deterioro cognitivo y que puede derivar en barreras de acceso conceptuales a tratamiento.

Para efectos de este programa, se considerará la condición de discapacidad de las personas inscritas en el Registro Nacional de Discapacidad. También se podrá incluir a personas que no cuenten con dicho registro, pero cuya situación de discapacidad sea detectada por equipos de la red de alcohol y drogas y de salud en general y/o por instituciones que trabajen en la temática de discapacidad y que efectúen una derivación al programa.

Con todo, será el proceso de Evaluación Inicial y Confirmación Diagnóstica del mismo programa la instancia que permita determinar la pertinencia del ingreso al programa de tratamiento.

2. En relación a la fase de instalación, ¿es dable destinar fondos de esta fase para el pago de arriendo anual de las dependencias?

R: En la Fase de Instalación, podrán destinarse gastos de operación para el pago de arriendo mensual de las dependencias del programa, correspondientes a los meses establecidos por cronograma para la ejecución de dicha fase.

3. En relación a las horas profesionales de la coordinación y profesionales de la fase instalación, ¿es posible que estos en la fase inicial ejecuten jornada completa de dedicación y luego en la fase siguiente disminuyan su carga horaria en pos de ajustar el presupuesto a la incorporación del resto de profesionales?

R: En el 2.3 de las bases, Precalificación Técnica y Financiera se establecen las horas profesionales y técnicas mínimas requeridas para las fases de Instalación y de Funcionamiento del programa. Siempre y cuando, se dé cumplimiento a las mencionadas exigencias de horas técnico profesionales, el oferente podrá realizar la distribución de horas que considere adecuadas para dar un adecuado cumplimiento al servicio requerido.

4. En el punto 1.5.1 A aparece que dentro de los gastos de operación está la alimentación de los usuarios, existe alguna norma respecto del tipo de esta, a saber: ¿tipo de alimentación, frecuencia, etc.?

R: Las orientaciones respecto a los tipos de gastos considerados en el programa están contenidas en las mismas bases técnicas del concurso, teniendo también como referencia los anexos Manual de Rendiciones y Rex 30 Norma de Rendiciones.

En base a la experiencia institucional en la ejecución de programas de tratamiento en modalidad ambulatoria, en el ítem de alimentación de las personas usuarias se incluyen principalmente gastos



de colación y café, pudiendo considerar también, de manera ocasional, gastos en alimentos destinados a almuerzos, cumpleaños y otras celebraciones.

- 5. En el punto 1.5.1 B de Gastos en personal, se indica que no se aceptarán gastos vinculados con indemnización, en este sentido ¿la rendición de gastos permitirá entonces dar cuenta de dicho ítem si es que los profesionales se encuentran contratados, o sólo se permitirá la rendición de convenios a honorarios?**

R: De acuerdo a lo establecido en las bases del presente concurso y a lo definido en los anexos Manual de Rendiciones y Rex 30 Norma de Rendiciones, no podrán aceptarse con cargo a SENDA gastos vinculados a indemnización.

- 6. Luego de la finalización del proyecto, ¿se espera que este se convierta en programa de tratamiento?**

R: La decisión institucional respecto de la continuidad del programa con posterioridad al año 2023 y sobre la modalidad en que se realizaría dicha continuidad, estará sujeta a la evaluación de funcionamiento y resultados del programa y a la disponibilidad presupuestaria de este Servicio.

- 7. ¿Existe valorización del plan mensual para esta población específica, o se considerará luego como valor plan de población general adulta?**

R: No se cuenta con una valorización de un plan de tratamiento para esta población específica. En la definición del presupuesto disponible para la ejecución de este programa, se ha considerado como referencia el valor del plan de población general adulta en modalidad ambulatoria intensiva, sumado a horas profesionales y otros recursos requeridos para el diseño, implementación y evaluación de una propuesta metodológica.

- 8. ¿Para la postulación a esta licitación se deberá presentar una propuesta por cada región, o es solo una propuesta considerando ambas regiones? Y si es una propuesta por cada región, ¿una misma institución podrá postular a ambas regiones o puede postular solo a una región?**

R: Como se indica en el 1.6 Modalidad y Forma de Postular, el concurso se realizará en la modalidad de Línea de Servicio, es decir, se adjudicará cada línea de servicio por separado. Por lo tanto, los oferentes deberán presentar una propuesta por cada Línea de Servicio.

Una misma institución puede postular a más de una Línea de Servicio.